



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

TRIBUNAL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS. ACCESO LIBRE. O.E.P. 2020

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 24 DE JUNIO).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de mayo de 2021, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021, adoptó acuerdo de hacer públicos los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, siendo los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas. Habrá además 3 preguntas de reserva, que en caso de que el Tribunal anulara alguna de las 150 pasarán, por su orden, a ser consideradas sustitutivas de aquellas. Cada pregunta constará de cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta.
2. La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula A - (E/3) (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. Con esta puntuación directa, calculada sobre las referidas 150 preguntas, se elaborará un listado por orden de puntuación directa.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 75, más los empatados en puntuación que puedan producirse, para los aspirantes del cupo general y por la puntuación obtenida por el opositor número 5 para los aspirantes del cupo de reserva con discapacidad. De modo que todos los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, en cada uno de los respectivos cupos, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
4. A efectos de publicación de las notas definitivas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre cero y veinte puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de veinte puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente definida obtendrán una calificación de 10 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos, proporcional a la puntuación directa.

En Madrid, 15 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DEL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

D. José Suarez Tascón